

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-2774 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio.*

Por medio del presente se hace público que por el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 19 de marzo de 2019, con número de Registro de Resoluciones 194/2019, se resolvió elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora del Cementerio Municipal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo de la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada tiene el siguiente tenor literal:

Artículo 6: CUOTA

a) NICHOS:

- Concesión temporal por 10 años para nichos situados en la altura 1ª y 4ª, 480,86 €.
- Concesión temporal por 10 años para nichos situados en la altura 2ª y 3ª, 608,67 €.
- Renovación de la concesión por 10 años, por cada renovación el 25% de las anteriores.

OSARIOS:

- Concesión temporal por 10 años para osarios situados en la altura 1ª y 5ª, 345,62 €.
- Concesión temporal por 10 años para osarios situados en la altura 2ª, 3ª y 4ª, 422,84 €.
- Renovación de la concesión por 10 años, por cada renovación el 25% de las anteriores.

b) 1. INHUMACIÓN 1 NICHOS Y PANTEONES ENTRADA FRONTAL

- Por cada una: 108,33 €.

2. INHUMACIÓN 2 NICHOS Y PANTEONES ENTRADA FRONTAL

- Por cada una: 97,94 €.

3. INHUMACIÓN 2 NICHOS Y PANTEONES ENTRADA LATERAL O SUPERIOR

- Por cada una: 149,89 €.

4. EXHUMACIÓN NICHOS Y PANTEONES ENTRADA LATERAL O SUPERIOR

- Por cada uno: 97,94 €.

5. ENTERRAMIENTO 1 EN SUELO CON EXCAVACIÓN

- Por cada uno: 247,83 €.

6. EXHUMACIÓN 3 EN SUELO CON EXCAVACIÓN MANUAL

- Por cada uno: 247,83 €.

7. ENTERRAMIENTO 2 EN SUELO SIN EXCAVACIÓN

- Por cada uno: 149,89 €.

8. EXHUMACIÓN 4 EN SUELO SIN EXCAVACIÓN

- Por cada uno: 97,94€.

9. OSARIOS

- Por cada uno: 55€.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

c) COLOCACIÓN DE LÁPIDAS, chapados, marcos, jardinerías, etc., en nichos o sepulturas de terreno común: por cada licencia que se otorgue, según el artículo 16 y la disposición transitoria 5ª del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal: 16,21 €.

d) TRASPASO POR HERENCIA o cesión de las concesiones sepulcrales otorgadas en el antiguo Régimen del Cementerio y reguladas en las disposiciones transitorias del actual Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal:

- Por sucesión hereditaria o cesión entre ascendientes o descendientes directos: 20,47 €.
- Entre colaterales de segundo grado civil: 26,20 €.
- Entre colaterales de 3º y 4º grado civil: 42,59 €.
- Fuera del 4º grado civil o entre extraños: 85,55 €."

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 21 de marzo de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2019/2774](#)